

**INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
SOBRE EL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE
INTERPRETACIÓN SOLISTA.**

FICHA TÉCNICA	
Título	Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Solista
Comunidad Autónoma	Comunidad de Madrid
Centros/Organismos participantes	Centro de Enseñanza Musical "Katarina Gurska"
Denominación genérica de centro	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música
Denominación específica de centro	Centro de Enseñanza Musical "Katarina Gurska"
Código de centro	28040180
Lugar de impartición	Centro de Enseñanza Musical "Katarina Gurska"
Plazas de nuevo ingreso ofertadas	40 en todas las especialidades instrumentales
Duración del Máster	1 año
Título conjunto	No
Modalidad de impartición	Presencial de lunes a domingo Tiempo parcial permitido
Nº de Créditos ECTS	60
Orientación	Profesional
Lenguas en las que se imparte	Español
Observaciones	Concierto fin de máster

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.

En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Solista*, ha sido evaluado por la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de Madrid (ACAP) y remitido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la ACAP, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite el siguiente informe:

El *Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Solista* tiene como finalidad crear profesionales de la interpretación activos y competitivos, con una orientación principalmente práctica, que combina el trabajo independiente con la búsqueda de la propia personalidad artística.

Busca un perfil de alumno muy especializado, con un alto nivel interpretativo, ofreciendo una formación integral que trata aspectos no solamente relacionados con su instrumento sino con el entorno más próximo, profundizando en aspectos más allá de lo exigido en los intérpretes que finalizan el nivel de grado. Pretende, de alguna manera, trascender lo físico y, una vez alcanzado el dominio técnico absoluto, trabajar aspectos relacionados con la metafísica del repertorio, buscando los orígenes de la interpretación.

La justificación del título está muy bien argumentada y se valora positivamente una iniciativa de estas características que responde a una necesidad de formación musical interpretativa de posgrado reglada.

Las enseñanzas están estructuradas en cuatro materias que están desglosadas en asignaturas de carácter práctico y teórico. La última materia corresponde al trabajo fin de máster que comprende un Concierto fin de máster más una justificación y defensa del trabajo fin de máster. Se considera muy adecuado este concierto final que engloba toda la formación práctica recibida.

Cabría preguntarse si en el trabajo fin de máster se recoge algún elemento de investigación performativa.

El personal académico disponible es suficiente y adecuado a las características del título y al número de estudiantes. Todos ellos cuentan con unos currículos que recogen una amplia trayectoria artística e investigadora.

Cabe sin embargo hacer las siguientes observaciones:

Se considera que afirmaciones como “España es sin duda uno de los países a nivel mundial en donde los jóvenes están dotados de mayor talento artístico y musical” o expresiones como “un gran talento ‘made in Spain’” son prescindibles para un documento de estas características.

Los requisitos de acceso se adaptan a la normativa. Los criterios de admisión incluyen una prueba de acceso, en la que se valora el dominio técnico del instrumento y los conocimientos musicales generales. Sin embargo no parece bien definida, ya que se habla de una “Prueba de acceso” (pág.19), pero más adelante (pág.20) se dice “...unos determinados requisitos previos de titulación y formación, y/o la superación de una prueba de acceso”, es decir que la prueba de acceso no sería imprescindible. Cuenta además con una entrevista personal para evaluar otros aspectos como la capacidad de dedicación y esfuerzo.

Y finalmente (pág.21) se da una ponderación para el acceso (Expediente académico 60 %, Formación 10 %, Experiencia profesional 10 %, Adecuación del perfil del candidato a los objetivos 15 % Acreditación de conocimientos de idiomas y/o informática 5 %), ponderación en la que no se alude a una supuesta prueba de acceso.

Recomendaciones:

- Se recomienda incluir la prueba de acceso de manera clara para garantizar el alto nivel interpretativo de los aspirantes, al tratarse de un máster de interpretación solista.

- Se recomienda aclarar los porcentajes de valoración de los criterios de admisión.
- Se recomienda explicar cómo se hará la distribución de las 40 plazas entre las distintas especialidades.
- Se recomienda valorar más el porcentaje de evaluación de asistencia a clase en algunas asignaturas, ya que se trata de un máster con modalidad de impartición presencial.
- Se recomienda incluir sistemas de control de calidad a nivel interno.

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 16ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas del 18 de diciembre de 2013.